



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000216 16 ENE 2025

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín, Caucasia, Andes, Segovia y Puerto Berrio (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 1108 del 30 de enero de 2019, modificada por la Resolución 15562 del 18 de diciembre de 2019 y la Resolución 18736 del 06 de octubre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín, con ampliación a Caucasia, Andes, Segovia y Puerto Berrio (Antioquia).

Que a través de la Resolución 7213 del 13 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que, el 28 de marzo de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Derecho (Código SNIES 437).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín, Caucasia, Andes, Segovia y Puerto Berrio (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 21, 22 y 23 de agosto de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Derecho, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Derecho de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Derecho
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín, Caucasia, Andes, Segovia y Puerto Berrio (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, reúñese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín, Caucasia, Andes, Segovia y Puerto Berrio (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Martha Elena Hernández Duarte– Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2024

Doctor
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 28 de marzo de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **DERECHO**. (Cód. SNIES 437) – modalidad presencial, con lugar de desarrollo en **Medellín** y ampliación en **Caucasia, Andes, Segovia y Puerto Berrio** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por el **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 21, 22 y 23 de agosto de 2024** el siguiente concepto.

Se ha demostrado que el programa de **DERECHO** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La formación humanista e investigativa que reciben los alumnos y algunos postulados sobre los que se construye la identidad institucional como: la libertad de enseñanza y aprendizaje, la excelencia educativa y la transparencia académica y administrativa.
- El ajuste al plan de estudios (versión 7 del plan de estudios para Medellín y Caucasia) en el 2022. Lo anterior ajustado a las nuevas políticas de la IES de “Créditos Académicos y de Actividades Académicas de la IES (2021), y “Procesos y Resultados de Aprendizaje” (2021).
- El énfasis en la inclusión, el desarrollo de capacidades y los espacios y estrategias de formación integral gracias a las políticas, programas y escenarios que lo facilitan, como ecosistema educativo.
- El enfoque social y la estructuración académica que brinda herramientas para el análisis de contexto social, permitiendo abordar integralmente los problemas frente al reconocimiento de derechos y la defensa de los mismos.

- El Consultorio como un agente de transformación social y los servicios en atención a las necesidades de las comunidades, acompañando en diferentes procesos judiciales, conciliación, mediación, asesoría, estrategias jurídicas y políticas básicas.
- Las estrategias para identificar la prevalencia del nivel riesgo bajo que indica que la mayoría de los estudiantes cuentan con hábitos de estudio que les permiten garantizar una permanencia y adecuado desempeño en el Programa.
- El Sistema de Estímulos Académicos SEA que permite que los estudiantes contribuyan con el desarrollo de los diferentes procesos de la Universidad, permitiendo a los estudiantes adquirir experiencia administrativa o académica, recibiendo un estímulo económico al ocupar las diferentes plazas.
- Los resultados obtenidos en las pruebas Saber Pro 2023, con calificaciones superiores en los resultados globales y en las cinco competencias genéricas con respecto al grupo NBC. Los resultados se han mantenido con el 2021 y 2022. En inglés los valores aumentaron de manera importante en el nivel B1.
- El mejoramiento en la relación profesor por estudiante con respecto a la acreditación anterior pasando de 1:31 a 1:25 por profesor tiempo completo. Cuentan con 39 plazas de profesores vinculados-TC, actualmente ocupadas 38, 19 por profesores vinculados y 19 por profesores ocasionales y una pendiente por asignar.
- El fortalecimiento de la formación de los profesores en el nivel de doctorado con respecto a la acreditación anterior. Durante el periodo de observación se observa un aumento en el número de profesores en este nivel que pasó de 16 en el 2017 a 23 en el 2022 y de maestría que en el mismo periodo pasaron de 87 a 131. En Caucasia el número de doctores es de cuatro entre 2022-y 2023. En promedio por semestre se reportan 1000 estudiantes en Medellín y 78 en promedio en Caucasia.
- La variedad de actividades que se ofrecen en extensión, los proyectos y los semilleros de investigación, con la participación de profesores/estudiantes, así como una oportunidad para el desarrollo de los resultados de aprendizaje. La oferta de semilleros -durante el periodo analizado en promedio fueron de 40 por año, 24 proyectados en 7 asuntos inter y transdisciplinarios-. Estos espacios de investigación formativa han tenido una creciente participación durante el periodo de observación.
- Las acciones de mejora en el seguimiento, implementación del Sistema de Información de Egresados (SIE).
- Los escenarios de práctica como generadores de vínculos con la sociedad, por medio de proyectos sociales, intervenciones o investigaciones, así mismo las prácticas desde entidades gubernamentales o empresas generando acciones reales hacia la sociedad, con la posibilidad, también de derivar trabajos de grado.

- El vínculo con las redes académicas y la participación de estudiantes y profesores en diversos eventos, así como los avances en la movilidad de profesores y movilidad de estudiantes en semestre académico de intercambio, asistencia a eventos y cursar asignaturas. Se evidencian 265 movilidades docentes entrantes y salientes nacionales y 77 internacionales, así como de estudiantes con 36 movilidades entrantes y salientes nacionales y 80 internacionales.
- Los 41 convenios nacionales y 16 internacionales, estos últimos que promueven la movilidad de los estudiantes del Programa.
- La producción académica en los últimos seis años y el aumento en el número de profesores investigadores reconocidos en MinCiencias frente a la acreditación anterior en las categorías: Junior (16), Asociado (2), y Emérito (1). En la acreditación anterior diez profesores eran investigadores junior.
- El impacto positivo de los servicios de Bienestar en los estudiantes del Programa.
- Las cifras de deserción del 2019 y 2021 que dan cuenta de cifras menores en deserción con respecto al nivel de formación y nacional según Spadies.
- El mejoramiento en la categorización de los grupos ante MinCiencias con respecto a la acreditación anterior. En el 2016 se tenían diez grupos, de los cuales uno estaba en categoría B, tres estaban en C, dos estaban en D, y cuatro estaban registrados sin categoría. Para esta renovación son nueve grupos de investigación con líneas pertinentes con la formación disciplinar, de los cuales dos son categoría A, tres son B, y cuatro en C. 13 de los 38 profesores adscritos al Programa están en el grupo derecho y sociedad (A) y asimismo, frente al total de los grupos, el número de productos alcanzados es de 221 y 41 estudiantes vinculados.
- Las dos investigaciones para caracterizar a los egresados del Programa con el fin de conocer sus perfiles profesionales, sus intereses formativos, los campos ocupacionales, las facilidades para acceder al empleo, la ubicación laboral. Acogen la recomendación de la acreditación anterior.
- Los 121 egresados vinculados a los diferentes semilleros con que cuenta el Programa y la participación de estos en el Consejo de Facultad.
- Los estudios de viabilidad financiera de las tres revistas: Estudios de Derecho, Diálogos de Derecho y Política, y Revista de Estudiantes de Ciencia Política. Esto en coherencia con el plan de acción, donde asigna anualmente unos recursos para publicaciones. Acogen la recomendación de la acreditación anterior.
- El mejoramiento en la realización de audiencias simuladas, acogiendo la recomendación de la acreditación anterior.
- Los avances en el plan de mejoramiento con un 82% de cumplimiento en las actividades propuestas.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar promoviendo la participación de la representación estudiantil en los órganos de Gobierno.
- Incrementar la participación en las convocatorias de perfeccionamiento docente.
- Continuar avanzando en estrategias para fortalecer las experiencias curriculares y extracurriculares de los estudiantes que permitan robustecer las capacidades y los perfiles profesionales acorde con los ajustes al plan de estudios, y con la propuesta de versión 7 de este.
- De manera prioritaria continuar trabajando en mejorar la tasa de deserción anual que dan cuenta de resultados menores a los reportados por nivel de formación durante el periodo de observación.
- Continuar avanzando en la infraestructura que a futuro se prevé la organización del área administrativa del Bloque 14 de ciudadela universitaria.
- De manera prioritaria mejorar la tasa de graduación que al S13 es inferior al nivel por programa y nacional según Spadies.
- Avanzar en dar cuenta de los resultados obtenidos como producto de los procesos de formación y seguimiento y por supuesto, de los impactos en la formación de los estudiantes. El valor agregado como producto de los procesos de orientación y seguimiento académico frente a la caracterización realizada en el momento del ingreso.
- Avanzar en la identificación de los impactos que tiene el material propio que producen los profesores para soportar los ambientes de aprendizaje en los procesos de formación de los estudiantes.
- Continuar trabajando en hacer visibles las contribuciones de los egresados sobre todo las más significativas en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico o económico, en sus respectivos entornos.
- Continuar avanzando en el mejoramiento en la categorización de los grupos de investigación y promover acciones que conduzcan a mejorar los indicadores de intercambios y la doble titulación con universidades nacionales y extranjeras.
- Avanzar en los impactos de la caracterización de los estudiantes y del sistema de alertas tempranas para saber cuándo un estudiante está en riesgo de desertar, medirlo en términos de efectividad en el diagnóstico y en la oportunidad en la atención diferenciada de los estudiantes.
- Continuar avanzando en la identificación de los impactos de la cooperación académica y científica, así como de la movilidad de profesores y estudiantes con otras instituciones o entidades nacionales y extranjeras. Hacer visibles los impactos en la sociedad de las

contribuciones científicas, así como en los efectos que tienen en el posicionamiento del programa, en la calidad de formación que reciben los estudiantes y la experiencia de los profesores como orientadores del proceso formativo.

- Continuar avanzando en los criterios y procedimientos para evaluar los logros dentro del sistema de evaluación y autorregulación del programa académico.
- Fortalecer el desarrollo profesional atendiendo a la diversidad de los estudiantes, a las modalidades de la docencia y a los requerimientos de internacionalización y de inter y multiculturalidad.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los resultados, logros e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con lugar de desarrollo en **Medellín** y ampliación en **Caucasia, Andes, Segovia y Puerto Berrio** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA
(Participación Virtual)

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR
(Participación Virtual)

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO
(Participación Virtual)

CARLOS GÓMEZ RESTREPO
(Participación Virtual)

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER
(Participación Virtual)

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ
(Participación Virtual)

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ
(Participación Virtual)

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
(Participación Virtual)